



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

EXPTE N° 246-250/2020
BR

DECRETO N° 3454 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de los Sres.: Lucrecia Cazón, CUIL 27-16781487-0, Javier Alejandro Gaspar, CUIL 20-29830995-6, Gabriela Alejandra Guzmán, CUIL 27-27686333-4, Mabel de los Ángeles Escalante, CUIL 27-21841050-8, María Mercedes Gallinate, CUIL 23-12618806-4, Ricardo Daniel Peñaloza, CUIL 20-23636130-7, Rolando Daniel Ibarra, CUIL 20-24611476-6, Florencia Teresa Villanueva, CUIL 27-16061068-4, Verónica Rosario Chaile, CUIL 23-26988475-4, Mirta Angélica Ticona, CUIL 27-13284497-1, Gladys Ester Urueña, CUIL 27-18045148-5, Adriana del Valle Chaves, CUIL 27-21576346-9, José Hugo Zerda, CUIL 20-16186344-1, y Estela Laura Soriano, CUIL 27-29844716-4 a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes antes mencionados, han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme los términos dispuestos por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte de los mencionados agentes en el Hospital San Roque;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161/74

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Esc. FLAUVIA GISELA ROANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

3454

///CDE. A DECRETO N°

S.-

Agrupamiento Servicios Generales

CARGO

14

CATEGORÍA

1

ARTICULO 2º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Lucrecia Cazón, CUIL 27-16781487-0, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, al Sr. Javier Alejandro Gaspar, CUIL 20-29830995-6, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 4º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Gabriela Alejandra Guzmán, CUIL 27-27686333-4, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 5º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Mabel de los Ángeles Escalante, CUIL 27-21841050-8, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 6º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. María Mercedes Gallinate, CUIL 23-12618806-4, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 7º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, al Sr. Ricardo Daniel Peñaloza, CUIL 20-23636130-7, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 8º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, al Sr. Rolando Daniel Ibarra, CUIL 20-24611476-6, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 9º: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Florencia Teresa Villanueva, CUIL 27-16061068-4, a partir de la fecha del presente Decreto. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CAJAJIA GISELA HUANGRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

///CDE. A DECRETO N°

3454

S.-

ARTICULO 10°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Verónica Rosario Chaile, CUIL 23-26988475-4, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 11°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Mirta Angélica Ticona, CUIL 27-13284497-1, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 12°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Gladys Ester Urueña, CUIL 27-18045148-5, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 13°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Adriana del Valle Chaves, CUIL 27-21576346-9, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 14°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, al Sr. José Hugo Zerda, CUIL 20-16186344-1, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 15°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra. Estela Laura Soriano, CUIL 27-29844716-4, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 16°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, Ejercicio 2021. -

ARTICULO 17°: Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los Sres.: Lucrecia Cazón, CUIL 27-16781487-0, Javier Alejandro Gaspar, CUIL 20-29830995-6, Gabriela Alejandra Guzmán, CUIL 27-27686333-4, Mabel de los Ángeles Escalante, CUIL 27-21841050-8, María Mercedes Gallinate, CUIL 23-12618806-4, Ricardo Daniel Peñaloza, CUIL 20-23636130-7, Rolando Daniel Ibarra, CUIL 20-24611476-6,

FICO QUE LA PRESENTE COPIA



248



249

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

///CDE. A DECRETO N°

3454

S.-

Florencia Teresa Villanueva, CUIL 27-16061068-4, Verónica Rosario Chaile, CUIL 23-26988475-4, Mirta Angélica Ticona, CUIL 27-13284497-1, Gladys Ester Urueña, CUIL 27-18045148-5, Adriana del Valle Chaves, CUIL 27-21576346-9, José Hugo Zerda, CUIL 20-16186344-1 y Esteia Laura Soriano, CUIL 27-29844716-4. -

ARTICULO 18°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 19°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
Y SE TIENE A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




LIC. CLAUDIA GISELA HUANA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy